



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Debiendo en obediencia de la Exma. Diputacion de esta provincia con los Sres. Compromisarios que resulten elegidos para el nombramiento de Senadores; en uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, he dispuesto convocar á dicha Corporacion á sesion extraordinaria para el dia 14 del actual, con el indicado objeto.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del art. 38 de dicha ley.

Zaragoza 3 de Abril de 1872.—Pedro A. Herrero.

ORDEN PÚBLICO.

Habiéndose fugado del pueblo de Mallen Teresa Sola con una hija de 10 años de edad, donde residian en compañía de su esposo y padre respectivamente, sin causa que lo justificase, recomiendo

á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad que, si en alguno de los pueblos de esta provincia se hallaren residiendo, procedan á su detencion y remision por tráusitos al pueblo de Mallen, dándome cuenta oportunamente.

Zaragoza 2 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Señas de la Teresa.

Edad 42 años, estatura regular, color bajo, pelo rubio recortado, le faltan algunos dientes; lleva vestido de lana de varios colores bastante usado, gaban de percal tambien de colores, zapatos de tela y medias blancas.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Francisco Rey Ramos, de las señas que se dirán; el que si resultase habido lo pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Huesca, dándome cuenta.

Zaragoza 3 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Señas del Francisco.

Como de 40 años, con bigote, color moreno



lido; viste chaqueta, pantalon y alpargatas, y cojea de un pié.

EDICTO.

D. Pedro Agustin Herrero, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Por el presente y en virtud de providencia del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza á los Comisionados pagadores que fueron de este Gobierno político en el año 1840 D. Mariano Nicolau y Puig y D. Braulio Mainar, y en su defecto á sus herederos, para que se presenten en este Gobierno de provincia en término de treinta dias á contestar los reparos puestos por el expresado Tribunal á las cuentas que rindieron de los fondos de Depositaria en el tiempo que desempeñaron respectivamente el referido destino.

Zaragoza 2 de Abril de 1872.—Pedro Agustin Herrero.—D. S. O., el Oficial encargado de la Contabilidad, Federico Sanz y Gallego.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion del dia 26 de Marzo de 1872.

Vistas las actas electorales del Ayuntamiento de Pomer verificadas en los dias 15, 16, 17 y 18 de Febrero último;

Resultando que habiéndose nombrado un Presidente y dos Secretarios en el dia señalado para la constitucion de la mesa, se dejó este nombramiento sin efecto, sujetando á los elegidos á nueva eleccion, que se verificó al siguiente dia;

Resultando que constituida definitivamente la mesa el dia 16 se limitó la eleccion de Concejales á los dos siguientes, en los que tomaron parte 31 electores de los 98 de que consta el colegio;

Resultando que habiendo protestado varios electores tales procedimientos, y desestimada su protesta, se alzó del acuerdo para ante la Comision Provincial:

Considerando que ni la mesa electoral ni el Ayuntamiento pudieron ni debieron sujetar á nueva eleccion al Presidente y Secretarios elegidos para la constitucion de la mesa en el dia señalado para ello, por más que fuesen solos dos en vez de cuatro los Secretarios elegidos:

Considerando que habiéndose reducido á dos los tres dias señalados por la ley para la eleccion de

Concejales, pudo variarse completamente el resultado de la eleccion por haber quedado sin votar más de las dos terceras partes de los electores del colegio:

Vistos los articulos desde el 69 al 77 y el 91 de la ley electoral,

La Comision Provincial ha acordado declarar nulas las elecciones municipales de Pomer, y que se proceda á otras nuevas á los quince dias de publicado el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL; guardándose para los actos posteriores á la eleccion los términos marcados en el decreto de 6 de Mayo último, y que el Alcalde de Borja presida la constitucion de la mesa interina, por ser los vicios cometidos en su constitucion la causa principal de la nulidad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 de la ley electoral vigente.

Zaragoza 3 de Abril de 1872.—El Presidente, Pedro Agustin Herrero.—D. A. D. L. C., Francisco Bellostas, Secretario.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En los quince primeros dias del próximo mes de Mayo se celebrarán en ésta Audiencia exámenes generales de aspirantes á las plazas de Secretarios y suplentes de Secretaria de los Juzgados municipales, segun lo prevenido en el reglamento de 10 de Abril de 1871, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 17 del expresado mes.

Los que deseen acreditar en dichos ejercicios los conocimientos jurídicos que con arreglo al artículo 495 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial dan preferencia para obtener aquellos cargos, presentarán sus solicitudes en esta Secretaria dentro de los últimos veinte dias del presente mes, extendidas en papel de sello 10.º y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, constituyendo en la misma el depósito de treinta y cuatro pesetas de que trata el art. 5.º del citado reglamento.

Zaragoza 2 de Abril de 1872.—Pablo Pastor de Gorosábel.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO DE 1871-72.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales durante el tercer trimestre del corriente año económico.

Seccion...	Capitulo...	Articulo...	INGRESOS.	RECAUDADO.	
				Pesetas.	Cénts.
1. ^a	4. ^o	Único.	Existencia en 31 de Diciembre último.....	260.669	38
3. ^a	Único.	2. ^o	Recaudado en el actual trimestre por el reparto provincial de este año.....	186.918	45
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Idem id. por resultas del presupuesto anterior.....	28.276	95
			Idem id. por rentas y censos de la provincia.....	156	25
TOTAL.....				476.021	03
GASTOS.					
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion.....	6.480	79
		2. ^o	Depositaria.....	375	
		3. ^o	Comisiones especiales.....	375	
		4. ^o	Arquitecto y Delineantes.....	1.000	
		5. ^o	Médicos.....	1.999	92
1. ^a	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	2.460	
1. ^a	3. ^o	4. ^o	Reparacion de fincas provinciales.....	136	25
1. ^a	4. ^o	3. ^o	Intereses y amortizacion de empréstitos.....	62.500	
1. ^a	4. ^o	5. ^o	Censos, deudas reconocidas, etc.....	11.481	09
1. ^a	5. ^o	1. ^o	Junta provincial de primera enseñanza.....	583	32
1. ^a	5. ^o	2. ^o	Instituto de segunda enseñanza.....	5.000	
		3. ^o	Escuelas Normales.....	944	46
		4. ^o	Inspector de primera enseñanza.....	375	
		5. ^o	Academia de Bellas Artes.....	650	
1. ^a	6. ^o	1. ^o	Visitador provincial de Beneficencia.....	416	66
		2. ^o	Hospitales.....	61.318	77
		3. ^o	Casas de Misericordia.....	19.500	
		4. ^o	Idem de Expósitos.....	27.323	99
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Carreteras.....	29.584	90
2. ^a	4. ^o	Único.	Otros gastos.....	1.137	28
3. ^a	Único.	1. ^o	Resultas del presupuesto anterior.....	2.375	57
TOTAL.....				236.018	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cénts.
Importa lo recaudado.....	476.021	03
Idem lo satisfecho.....	236.018	
Diferencia que constituye la existencia del trimestre siguiente.....	240.003	03
Cuya existencia consiste: en libramientos en suspenso.....	22.670	67
Excesos de gastos.....	186.233	45
Deudas á la Caja que deben reintegrar los herederos de D. Francisco Ortiz.....	4.437	50
Metálico.....	26.661	41
	240.003	03

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la vigente ley provincial, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza 1.^o de Abril de 1872.—El Contador, Leon de la Escosura.—V.^o B.^o—El Ordenador de pagos, V. Ortubia.

COMISARÍA DE GUERRA DE LA PLAZA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS.

DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Marzo de 1872.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los días que á continuación se expresan, para atender al suministro del Ejército.

Días.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	FANEGAS	PRECIO	EQUIVALENCIA á hectólitros bajo cuya razon se vende.	PRECIO
			castellanas adqui- ridas.	de cada una.		de cada uno.
			Qnts. méts. Kilógs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cents.	
HARINA DEL COMERCIO DE 1. ^a CLASE PARA PAN DE TROPA.						
12	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer. . . .	75'00	39'00	»	»
19	»	Sres. Valls, Almerges y comp. ^a	77'00	39'00	»	»
23	»	Sres. Camps, Ballester y comp. ^a	100'00	38'75	»	»
HARINA DEL COMERCIO DE 2. ^a CLASE.						
12	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer. . . .	150'00	35'75	»	»
19	»	El mismo.	50'00	35'75	»	»
19	»	Sres. Valls, Almerges y comp. ^a	102'00	35'75	»	»
23	»	Sres. Camps, Ballester y comp. ^a	200'00	35'25	»	»
HARINA DEL COMERCIO DE 3. ^a CLASE.						
12	Zaragoza.	D. Antonio Rays y Pellicer. . . .	75'00	24'74	»	»
19	»	Sres. Valls, Almerges y comp. ^a	77'00	24'74	»	»
23	»	Sres. Camps, Bellester y comp. ^a	100'00	24'48	»	»
CEBADA.						
			Fanegas. Cuarts.			
6	Zaragoza.	D. Gabriel Orga.	446'42	5'25	240'016	9'46
»	»	Antonio Orga.	334'36	5'40	185'786	9'73
8	»	Amado Garcia.	639'12	5'25	354'784	9'46
»	»	José Falo.	169'24	5'10	94'073	9'19
18	»	Matías Ribera.	140'18	5'10	77'908	9'19
28	»	Antonio Ralla.	857'06	5'40	475'704	9'73
»	»	Manuel Comas.	265'00	4'95	147'075	8'92
PAJA.						
			Qnts. méts. Kilógs.			
9	Zaragoza.	D. Ramon Fustero y comps. . . .	580'30	3'07	»	»
19	»	Ignacio Quilez y comps. . . .	475'06	2'82	»	»
28	»	Rudesindo Lopez y comps. . . .	587'28	2'82	»	»
»	»	Mariano Garcia.	460'00	2'82	»	»

Zaragoza 31 de Marzo de 1872.—El Administrador, Pascual Royo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, A. Sanz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Ingenieros.

PROGRAMA PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN EL PRIMER AÑO ACADÉMICO.

ACADEMIA.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en esta Academia en 1.º de Julio próximo para la admision de 30 Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

Primer ejercicio.

Aritmética.

Teoría de la numeracion.
 Nociones preliminares y definiciones.
 Ideas generales sobre la unidad, cantidad, número y sus diversas clases.
 Diferentes sistemas de numeracion.
 Cálculo de los números enteros.
 Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.
 Deduccion de las reglas usuales.—Pruebas.
 Divisibilidad de los números.
 Caracteres de divisibilidad de un número, y aplicacion á los divisores 2, 3, 5, 7, 9 y 11.
 Exámen de las reglas que se deducen, y su aplicacion á cualquier número.
 Números primos.
 Definiciones y formacion de una tabla de números primos.
 Máximo comun divisor de varios números.
 Teorema sobre los números primos.
 Descomponer un número en sus factores primos, y formar todos los divisores de un número.
 Máximo múltiplo.
 Fracciones ordinarias.
 Definicion y representacion de las fracciones.
 Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad, unidad fraccionaria.
 Numeracion de las fracciones ordinarias.
 Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y en su valor variando alguno de sus términos.—Consecuencia y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.
 Teorema sobre las fracciones irreducibles.
 Fracciones decimales.
 Definicion, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal.
 Representacion gráfica y alteracion que sufren estas fracciones por la variacion de la coma.
 Multiplicacion abreviada.
 Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.
 Sistema métrico.
 Objeto é importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas.
 Nomenclatura del sistema.
 Números complejos ó denominados.
 Definicion de esta clase de números.
 Modo de convertir un número complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y reciprocamente.
 Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos.
 Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.
 Fracciones decimales periódicas.
 Condicion necesaria y suficiente para que una fraccion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fraccion decimal.
 Carácter de imposibilidad de esta conversion, periodicidad de los restos y de los cocientes.
 Fracciones decimales periódicas, simples y mixtas, y caracteres respectivos de las fracciones ordinarias que las producen.
 Generatrices de las fracciones decimales periódicas simples y mixtas.—Reglas para formarlas.

Análisis de las fórmulas que representan estas generatrices, y deducir de ellas los mismos caracteres que eran conocidos *á priori*.

Fracciones continuas.

Origen de esta clase de fracciones, su definicion y objeto. Desarrollo de una cantidad commensurable en fraccion continua.—Regla práctica.

Ley que siguen en su formacion las reducidas consecutivas.

Propiedades principales de las reducidas.

Modo de determinar la reducida en que conviene detenerse para que el error que se cometa al tomarla por valor de la fraccion continua total sea menor que $\frac{1}{8}$.

Raíz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y raíz cuadrada.

Formacion del cuadrado y extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros.

Número de cifras de la raíz cuadrada de un número entero.

Reglas para conocer á la simple inspeccion de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.

Extraccion de la raíz cuadrada de los números enteros por aproximacion.

Raíz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.

Aproximacion de la raíz cuadrada de las fracciones.

Extraccion de raices cuyo índice sea una potencia perfecta de 2.

Aplicacion del conocimiento de la raíz cuadrada para la construccion de una tabla de números primos.

Consideraciones para aplicar cuanto se ha expuesto sobre la raíz cuadrada á otro cualquier sistema de numeracion.

Raíz cúbica.

(Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior.)

Razones y proporciones.

Definiciones de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.

Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares á ellas.

Idem id. id. respecto á las proporciones.

Modo de hacer extensivo á las cantidades inconmensurables los principios anteriores.

Identidad entre la razon geométrica y la fraccion ordinaria.

Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

Regla de tres simple y compuesta.

Definicion y objeto de esta regla.—Distincion entre la simple y la compuesta.

Dar á conocer por medio de ejemplos que todo problema aritmético puede reducirse á una aplicacion de esta regla.

Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple.

Formular en una regla general el método que debe emplearse para resolver las cuestiones que incumban á la regla de tres compuesta.

Regla de interés, compañía, aligacion y de conjunta.

Objeto de la regla de interés.—Proporciones fundamentales.

Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.

Interés compuesto.—Fórmula más general aritmética.

Progresiones.

Definiciones.

Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales.

Aplicaciones á la interpelacion de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresion de esta especie.

Como ejemplo debe considerarse la serie natural de los números impares, y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.

Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.

Aplicaciones á la interpolacion de medios proporcionales, y á calcular el producto de los términos de una progresion de esta especie.

Determinar la suma de los términos de una progresion por cociente.

Modificacion de la fórmula anterior para las fracciones de crecientes, y su aplicacion para hallar las generatrices de las fracciones decimales periódicas simples y mixtas.

Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

Teoría de los logaritmos.

Objeto é importancia de los logaritmos.—Definicion aritmética.

Demostrar que la progresion geométrica tiene que suministrar por la interpolacion de medios proporcionales todos los números posibles.

Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Condicion con que tienen que cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.

Construccion elemental de una tabla de logaritmos.

Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.

Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolacion de medios proporcionales y diferenciales; posibilidad de conseguirlo.

Método práctico de efectuar estas interpolaciones.

Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.

Aproximacion con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.

Modo de traducir un logaritmo perteneciente á un sistema de base B á otro sistema de base B .—Módulo.

Disposicion de las tablas de logaritmos de Lalande.

Descripcion y uso de ellas.

Algebra elemental.

Nociones preliminares.

Introduccion al álgebra.—Definiciones.—Problemas.

Cantidades negativas.—Interpretacion de estos símbolos y consecuencias que se deducen.

Adicion, sustraccion y multiplicacion algebraicas.

Objeto de las operaciones algebraicas.

Modo de efectuar la adicion y sustraccion.

Significacion de la suma algebraica de varias cantidades.

Definicion de la multiplicacion algebraica.—Regla de los signos.—Multiplicacion de monomios y polinomios.—Regla para formar el cuadrado de un polinomio.

Demostrar que el orden de los factores no altera el producto.

Division algebraica.

Regla de los signos.

Division de los monomios; interpretacion de los exponentes negativos y del exponente cero.

Division de los polinomios.—Teorema preliminar.

Teorema sobre la division del polinomio $A_0x^m + A_1x^{m-1} + \dots + A_m$ por el binomio $x-a$. Ley que siguen en su composicion los diferentes restos y cocientes que sucesivamente se van obteniendo en esta division.

Consecuencias que se deducen del teorema anterior.

Aplicacion del mismo teorema á determinar la condicion

que ha de llenar m para que las expresiones $\frac{x^m + a^m}{a + x}$ sean enteras.

Fraciones algebraicas y exponentes negativos.

Definicion y significacion de las fracciones algebraicas.

Operaciones que pueden ejecutarse con las fracciones algebraicas.

Cálculo de las cantidades afectadas de exponentes negativos.

Condicion para que se termine la division de dos polinomios.

Ecuaciones de primer grado con una sola incógnita.

Regla para poner un problema en ecuacion.

Resolucion de una ecuacion de esta especie.

Problema de los móviles.

Condicion de imposibilidad de una ecuacion con una sola incógnita.

Interpretacion del símbolo $\frac{0}{0}$, y de los valores negativos.

Regla para determinar el límite hácia el cual converge una fraccion cuando alguna de las cantidades que entran en sus dos términos tiende hácia el infinito

Ecuacion de primer grado con varias incógnitas.

Resolucion de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Métodos de eliminacion, de sustitucion y reduccion.

Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones que contengan igual número de incógnitas.

Exámen de los casos en que el número de las ecuaciones es mayor ó menor que el de incógnitas.

Método de eliminacion de Bezout.

Exposicion de este método para dos ecuaciones con dos incógnitas.

Método de generalizarlo, y aplicacion á un número cualquiera de ecuaciones con igual número de incógnitas.

Regla de Cramer.

Enunciado de esta regla práctica.

Demostracion de Mr. Gergonne.

Discusion de las ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.

Discusion de las fórmulas que resuelven dos ecuaciones con dos incógnitas.

Discusion de las fórmulas que resuelven m ecuaciones con m incógnitas.

Teoría de las desigualdades.

Principios generales.

Aplicacion á determinar la media aritmética de varias fracciones irreductibles.

De las desigualdades de primer grado con una ó varias incógnitas.

Análisis indeterminado de primer grado.

Objeto de análisis indeterminado.

Condicion para que una ecuacion de primer grado con dos incógnitas admita soluciones enteras.

Método de resolucion de una ecuacion de esta especie, y modificaciones que conviene efectuar en el trascurso de los cálculos.

Propiedad importante de que gozan los valores de las incógnitas, y modo de deducir todas las soluciones cuando se conoce una.

Exposicion de algunos casos particulares en que puede determinarse fácilmente esta primera solucion.

Modo de hallar las soluciones enteras y positivas.

Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas: casos que deben considerarse.

Exámen de cada uno de ellos.

Ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Resolucion de una ecuacion de segundo grado con una sola incógnita.

Discusion de la fórmula $x = \frac{-6 \pm \sqrt{6^2 - 4ac}}{2a}$

Descomposicion del primer miembro de una ecuacion de segundo grado en factores de primer grado.

Relaciones entre las raices de la ecuacion $x^2 + px + q = 0$ y sus coeficientes.

Regla para hallar dos números cuya suma y productos son conocidos.

Problema de las luces.

Diferencia entre las condiciones físicas y las condiciones algebraicas de un problema.

Resolucion de la ecuacion $ax^2 + bx + c = 0$ cuando a es muy pequeña.

Resolucion de dos ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas.

Exposicion de los dos métodos que pueden seguirse para efectuar esta resolucion.

Resolucion de las ecuaciones bicuadradas.

Discusion directa de las raices de estas ecuaciones.

Reduccion de la expresion $\sqrt{A} \pm \sqrt{B}$ á la forma

$\sqrt{x} \pm \sqrt{y}$.

Análisis indeterminado de segundo grado.

Consideraciones preliminares.—Dificultad que presenta la resolucion de la ecuacion de segundo grado completa de dos incógnitas.

Resolucion de la ecuacion $bx + cy + d = 0$

$ex + fy = 0$.

Idem de la $cx^2 + dy + ex + fy = 0$.

SECCION SEXTA.

Reglas prácticas para uno y otro caso.

De los máximos y mínimos de las expresiones de segundo grado con una sola variable.

Definición de los máximos y mínimos.

Procedimiento elemental para determinar los valores

máximos y mínimos de la expresion $\frac{ax^2 + bx + c}{ax^2 + b'x + c'}$.

Determinacion de los valores de x que producen estos máximos y mínimos.

Aplicacion á algunos problemas cuyo planteo da lugar á ecuaciones de segundo grado.

De las expresiones imaginarias.

Reduccion de las raíces imaginarias de las ecuaciones de segundo grado á la forma $a\sqrt{-1}$.

Mostrar que los resultados que se obtienen al sumar, restar, multiplicar, dividir, elevar á potencia y extraer la raíz cuadrada á expresiones imaginarias de la forma

$x\sqrt{-1}$, son siempre de la misma forma.

Diferentes valores de la expresion $(\sqrt{-1})^n$, segun los que se atribuyan á n .

Definicion del módulo de la expresion $a\sqrt{-1}$.

Teorema sobre los módulos, incluyendo el correspondiente á la suma ó resta de dos expresiones de la forma

$a\sqrt{-1}$.

Potencias y raíces de los monomios.—Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios.

Potencia de los monomios.—Regla práctica.

Raíces de los monomios.—Reglas para sacar un factor fuera de un radical y recíprocamente.

Cálculo de los radicales.—Objetos de estas operaciones.

Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación á potencias y extracción de raíces de los radicales reales.—

Reglas que se originan en cada una de estas operaciones.

Consideraciones sobre los radicales imaginarios.

Cálculo de los exponentes fraccionarios.—Significación de estos símbolos.

Modo de operar con esta clase de exponentes.

Consideraciones sobre las cantidades afectadas de exponentes inconmensurables, y sobre la manera de operar con ellas.

Combinaciones, permutaciones y productos diversos.

Definición de cada uno de estos grupos, y diferencia esencial que los caracteriza.

Deducción de las fórmulas que dan el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades.—Enlace que entre sí tienen.

Método práctico de formar los productos diversos.

Propiedades importantes de que goza la fórmula de los productos diversos.

Binomio de Newton cuando el exponente es entero.

Ley que rige los términos del producto de m factores binomios en que todos tienen un mismo primer término, pudiendo ser los segundos iguales ó desiguales.

Fórmula del binomio de Newton.—Término general.

Regla para elevar un binomio á una potencia dada.

Método práctico de facilitar esta operación.

Propiedad que gozan los coeficientes de la fórmula del binomio Newton.

Extracción de la raíz m de un número.

Potencia de los polinomios.

Método de ejecutar esta operación.

Expresión del término general de la m potencia de un polinomio.

Llevar un polinomio ordenado segun las potencias de una letra á la del grado m , de modo que el resultado se obtenga ordenado de la misma manera.

Raíz cuadrada y cúbica de los polinomios.

Principios fundamentales.—Reglas que se deducen.

Manera de disponer los cálculos para facilitar la operación.

(Se continuará.)

En el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza territorial, cultivo y ganadería, previa la presentación del título correspondiente registrado en legal forma.

Calmarza 1.º de Abril de 1872.—El Alcalde, Juan Pascual García.—D. S. O., Miguel Sicilia, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admiten desde el 1.º de Abril al 15 del mismo las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial, urbana y pecuaria, que hayan tenido los vecinos y terratenientes, previos los documentos que así lo acrediten.

Godojos 30 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Pascual Castejon.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Aniñon se admitirán por término de 15 días, á contar desde hoy día de la fecha, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, para la cual han de presentar los correspondientes títulos justificativos.

Aniñon 1.º de Abril de 1872.—El Alcalde, Lucas Hernandez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta población se admiten por término de 15 días las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes de este distrito municipal en su riqueza durante el año económico presente, debiendo justificarlas con los documentos necesarios al efecto.

Ricla 1.º de Abril de 1872.—El Alcalde, José García.

En la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Gelsa se admitirán hasta el día 15 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes tengan que hacer en la riqueza, siempre que lo justifiquen con documento público.

En el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su ri-

queza individual durante el actual año económico.

Tosos 1.º de Abril de 1872.—El Alcalde, Manuel García.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán desde el 8 al 23 de Abril próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, previa la presentacion de los documentos que están prevenidos.

Mequinenza 31 de Marzo de 1872.—El Alcalde, José Gimeno.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Foncillas, Juez ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Lorenzo Magallon, vecino de esta ciudad, habitante calle de los Estudios, número diez y siete, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo sobre lesion á su mujer Antonia Arrufat y Bel; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Foncillas.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Manuel Foncillas, Juez ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Manuel Contreras, soldado del regimiento de Extremadura, de guarnicion en esta plaza, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á Teresa Espinosa; que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Foncillas.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Lamarca y Rey, francés, hijo de Pedro y Juana, de treinta y dos años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre sospechas de tentativa de robo; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á primero de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguel Lafuente y Barcelona, natural de Arándiga, sin domicilio fijo, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á oír una notificacion en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; pues si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á primero de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Per este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Simon Galin y Laforga, natural de Moncaup, en la nacion de Francia, soltero, de treinta y tres años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre disparo de dos tiros; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Luis del Campo.—Por mandado de S. S., Eugenio Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.